



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que a folio 184 del expediente reposa oficio 123201242-00496 de 30 de julio de 2019 mediante el cual la DIAN manifiesta que no se hace parte en la sucesión.. Provea. Sincelejo, 27 de mayo de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.
Mayo veintisiete de dos mil veintiuno.**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en auto proferido el 3 de julio de 2020 se ordenó lo siguiente:

“ Primero.-..... Segundo.- Requierase a los herederos con el fin que en el término de diez (10) días aporten a la actuación oficio mediante el cual la DIAN manifieste que no se hace parte de la presente sucesión.

Encontrándose dicho oficio anexo al expediente físico que reposa en este despacho; ante la exclusión de bienes de la sucesión, se hace necesario ordenar la refacción del trabajo efectuado por el auxiliar de justicia designado para ello y en consecuencia se DISPONE:

Único: Requierase al partidor JAIRO DE JESUS BUELVAS SEVERICHE con el fin que en el término que no puede exceder de diez (10) días, proceda a la REFACCIÓN del trabajo de partición presentado dentro del asunto de marras, de conformidad con lo establecido en auto de fecha 3 de julio de 2020.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

